



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0039-2025-MDST/LC



Santa Teresa, 24 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de abril de 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa (e) Yeny Pereira Baca, de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Flora Ore Huacac; Señora Yeni Pereira Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando al pedido formulado por el señor Regidor Franco Salas Alagón, quien solicita informe de saldos de materiales de almacén central, para los fines de atender apoyos de algunas Instituciones, así como solicita la intervención en zonas de emergencia en el tramo de Cochapampa – Tenerirayoc – Lucmabamba, así como la limpieza en la zona de Paltaychayoc con maquinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”; administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado por el Señor Regidor Franco Salas Alagón, para que el Jefe de Almacén Central, remita el Informe documentado de saldos de materiales de almacén central, para los fines de atender apoyos de algunas Instituciones.





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Gerente Municipal, para que mediante Memorándum disponga su cumplimiento lo aprobado en el Artículo precedente, a la Oficina de Almacén Central.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, la Notificación del presente a la Gerencia Municipal y al Almacén Central, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE

- Cc.
- Gerencia Municipal.
 - Unidad de Almacén Central.
 - OGA.
 - Unidad de Informática.
 - Archivo.